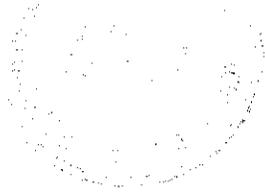


MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA
MEMO (URB) 156-2014 PRORROGA 4º SEG.



PRORROGA PLAZO QUE INDICA. MODIFICA
RESOLUCION QUE SEÑALA.

VALPARAISO, 21 OCT. 2014

R. EX. Nº 2749

VISTO: Lo solicitado por el Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, Acuicultores y Ramos Similares de Sotomó, C.I. SUBPESCA Nº 11.009 de fecha 30 de septiembre de 2014; lo informado por el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (URB) Nº 156/2014, de fecha 7 de octubre de 2014; las Leyes Nº 19.880, Nº 20.437 y Nº 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. Nº 430 de 1991, el D.F.L. Nº 5 de 1983, el D.S. Nº 355 de 1995 y el Decreto Exento Nº 1554 de 2006, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas Nº 129 y Nº 2743, ambas de 2008, Nº 1039 y Nº 3387, ambas de 2010, Nº 88 y Nº 855, ambas de 2012, Nº 192 y Nº 715, ambas de 2013 y Nº 2512 de 2013, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta Nº 2512 de 2013, de esta Subsecretaría, se aprobó el tercer informe de seguimiento para el área de manejo denominada **Bahía Sotomó Sector B, X Región**, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, Acuicultores y Ramos Similares de Sotomó, y se estableció para el titular la obligación de entregar el cuarto informe de seguimiento dentro del plazo de un año contado desde la fecha de la citada resolución.

Que el petionario ha solicitado la prórroga del plazo para entregar cuarto informe de seguimiento para el área de manejo, antes del vencimiento del plazo indicado anteriormente.

Que mediante Memorándum (URB) Nº 156/2014, citado en Visto, la Jefa del Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría recomienda aprobar la solicitud del petionario, otorgando un plazo de 3 meses para la entrega del mencionado informe de manejo.

RESUELVO:

1.- Prorrógase por 3 meses el plazo para entregar el cuarto informe de seguimiento, establecido en el numeral 2.- de la Resolución Exenta N° 2512 de 2013, de esta Subsecretaría, que aprobó el tercer informe de seguimiento para el área de manejo denominada **Bahía Sotomó Sector B, X Región**, individualizada en el artículo 1º letra U) del Decreto Exento N° 1554 de 2006, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, Acuicultores y Ramos Similares de Sotomó, R.U.T. N° 74.995.000-5, inscrito en el Registro Pesquero Artesanal bajo el N° 5514 de fecha 14 de mayo de 2007, con domicilio postal en Santiago Bueras s/nº, Río Puelo, X Región.

2.- Modifícase la Resolución N° 2512 de 2003, de esta Subsecretaría, que aprobó el tercer informe de seguimiento para el área de manejo **Bahía Sotomó Sector B, X Región**, ya individualizada en el numeral anterior, en el sentido de incorporar en su numeral 1.-, el siguiente inciso segundo:

“El peticionario deberá entregar el próximo informe de seguimiento dentro de un año contado desde la fecha de la presente resolución, visado por la Institución Técnica y formulado en los términos contenidos en el Informe Técnico AMERB N° 181/2013, citado en Visto, el cual se considera parte integrante de la presente resolución.”

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcríbese copia de la presente resolución a la interesada, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO Y ARCHIVASE


RAUL SUNICO GALDAMES
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

PTC/css